



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“1994/2024 - 30 - AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL”**

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

El pedido de los vecinos del barrio San Roque, la falta de señalización de reductores de velocidad, la Carta Orgánica Municipal Artículo 14, inciso 7, Y;

CONSIDERANDO:

Que, los vecinos solicitan se realice la señalización vertical y horizontal del reductor de velocidad colocado en calle Guayquiraro al 4500 del barrio mencionado en el Visto.

Que, la Carta Orgánica Municipal tiene como objetivo establecido en el Artículo 14º, inciso 7) Promover, diseñar e implementar políticas, planes y programas que contribuyan a mejorar las condiciones de circulación y seguridad vial.

Que, el Honorable Concejo Deliberante debe colaborar con el Departamento Ejecutivo Municipal, para atender las necesidades y problemáticas planteadas por los vecinos de la ciudad a quienes representan.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

**Señalización vertical y horizontal del reductor de velocidad colocado en calle Guayquiraro al
4500 del barrio San Roque**

ARTICULO 1º: SOLICITAR, al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través del área que corresponde se realice la señalización vertical y horizontal del reductor de velocidad colocado en

calle Guayquiraro al 4500 del barrio San Roque de la ciudad.

ARTICULO 2º: DE FORMA. –

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**